

Tipo Norma	:Ley 19493
Fecha Publicación	:05-02-1997
Fecha Promulgación	:27-01-1997
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
Título	:INTRODUCE MODIFICACIONES A LAS LEYES N° 18.168, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y N° 19.277
Tipo Version	:Unica De : 05-02-1997
Inicio Vigencia	:05-02-1997
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=60718&amp;idVersion=1997-02-05&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=60718&amp;idVersion=1997-02-05&amp;idParte</a>

INTRODUCE MODIFICACIONES A LAS LEYES N° 18.168, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y N° 19.277

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente  
P r o y e c t o d e l e y :

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.168:

1. Agrégase, en el inciso quinto del artículo 13 A, después de la palabra "Oficial", un punto seguido (.) y elimínanse las frases "correspondiente al día 1 ó 15 de cada mes y, si alguno de éstos fuere inhábil, al siguiente día hábil." y "en igual fecha," de su párrafo final.
2. Elimínase en el inciso tercero del artículo 15, el vocablo "simultánea".
3. Modifícase el artículo 23 de la siguiente forma:

a) En su N° 4, elimínase la expresión "o modifica", y b) Agrégase como inciso final, el siguiente:  
"Sin perjuicio de lo anterior, la no publicación en el Diario Oficial del decreto que modifica la concesión, dentro del plazo señalado en el N° 4 precedente, produce la extinción de dicho acto administrativo, por el solo ministerio de la ley, sin necesidad de declaración alguna."

Artículo 2°.- Reemplázase el artículo 4° transitorio de la ley N° 19.277, por el siguiente:

"Artículo 4° transitorio.- Las concesiones de radiodifusión sonora vigentes al 20 de enero de 1994 se renovarán automáticamente, por el solo ministerio de la ley y sin necesidad de declaración alguna, a partir de su vencimiento, por el lapso que les falte para completar diez años, contado desde la fecha de publicación de la presente ley.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 27 de enero de 1997.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Claudio Hohmann Barrientos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Gregorio San Martín Ricci, Subsecretario de Telecomunicaciones.